



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente a favor del Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), con destino al Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas, ejercicio 2025.

Visto el expediente **E2025001285**, relativo a la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de ejecución del Presupuesto a favor del **“Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)”** con N.I.F. **Q2818002D**, en concepto de **“Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas”**, ejercicio 2025, por importe de **sesenta mil (60.000,00 €) euros**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal n.º 0000114016, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resolvió **conceder y abonar anticipadamente** a favor del **“Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)”** con N.I.F. **Q2818002D**, una **subvención nominativa** prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de **sesenta mil (60.000,00 €)**, en concepto de **“Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas”**, ejercicio 2025.

Segundo.- En la referida Resolución, se estableció que la citada subvención deberá justificarse con fecha límite hasta el 31 de marzo de 2026, con la aportación de la documentación indicada en el punto resolutivo tercero de la misma.

Tercero.- Con fecha 24 de marzo de 2026, el **“Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)”** presentó dentro del plazo establecido al efecto y por registro electrónico, la documentación justificativa de la subvención nominativa en concepto de **“Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas”**, ejercicio 2025.

Cuarto.- Con fecha 30 de marzo de 2026, a la vista de la documentación aportada por el citado Instituto, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emite informe favorable a la justificación de la subvención nominativa otorgada en concepto de **“Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas”**, significando expresamente entre otras cosas que:

“(…//…)”

Una vez analizada la totalidad de la documentación justificativa presentada por el IPNA-CSID se informa favorablemente dicha documentación justificativa, y se propone dar por justificada correctamente la cantidad de 60.000,00 € en relación con la ayuda directa aprobada por Resolución del Consejero con Delegación en el Sector Primario y Bienestar Animal de 12 de noviembre de 2025 por la que se concedió y abonó de forma anticipada a favor de la del **“Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)”** una subvención nominativa por importe de 60.000.00 €.

“(…//…)”.

Código Seguro De Verificación	mi2TIn4hx0GpjHoKmQQR8A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/04/2026 14:32:17
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/04/2026 14:31:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mi2TIn4hx0GpjHoKmQQR8A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A la presente subvención le resulta de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y por el procedimiento regulador del reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: “Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife”.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.

III.- En la Resolución del Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal n.º0000114016, de fecha 12 de noviembre de 2025, relativa a la **concesión y abono anticipado** a favor del “**Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)**” con N.I.F. **Q2818002D**, de una **subvención nominativa**, por importe de **sesenta mil (60.000,00 €)**, en concepto de “**Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas**”, ejercicio 2025, se estableció concretamente la forma de justificación, con la presentación de la documentación establecida en el apartado resolutivo tercero.

IV.- La entidad “**Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)**” ha aportado en fecha 24 de marzo de 2026 la documentación justificativa de la subvención nominativa otorgada en concepto de “**Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas**”, una vez realizada la actividad objeto de la subvención, la justificación de la misma, que ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, mediante informe de fecha 30 de marzo de 2026, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 30 de la LGS y en el art. 20 de la OGS, señalando especialmente, que la citada justificación contiene, desde un punto formal y material los documento exigidos en la Resolución de concesión, entendiéndose debidamente justificada la misma en la cuantía de **sesenta mil (60.000,00 €)** y para la finalidad para la que fue otorgada.

V.- De conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales de control interno de subvenciones y aportaciones, dictada el 3 de marzo de 2021: “el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe

Código Seguro De Verificación	mi2TIn4hx0GpjHoKmQQR8A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/04/2026 14:32:17
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/04/2026 14:31:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mi2TIn4hx0GpjHoKmQQR8A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3



previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida”.

VI.- En virtud de lo dispuesto en la base 72 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponde al órgano superior o directivo del área la competencia para aprobar y justificar las subvenciones nominativas, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 LGS, “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

Al respecto, cabe señalar que mediante Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), así como la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al **Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal** pronunciarse sobre la justificación de la subvención nominativa de referencia.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 30 de marzo de 2026, y el informe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 1 de abril de 2026, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por “**Instituto de Productos Naturales y Agrobiología IPNA (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)**” con N.I.F. **Q2818002D**, por el importe debidamente justificado que asciende a **sesenta mil (60.000,00 €)**, en relación a la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente a favor de la referida entidad, mediante Resolución del Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal n.º0000114016, de fecha 12 de noviembre de 2025, en concepto de “**Apoyo a proyecto investigación sobre suelos y aguas**”, ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	mi2TIn4hx0GpjHoKmQqr8A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/04/2026 14:32:17
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/04/2026 14:31:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mi2TIn4hx0GpjHoKmQqr8A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

